GUANAJUATO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GUANAJUATO 200 AÑOS DE GRANDEZA

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

<<2024, A 200 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DE GUANAJUATO>>

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Protocolo de Prevención y Protección para las Personas Periodistas durante la Cobertura Electoral en el Estado de Guanajuato 2024

CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE GUANAJUATO

Protocolo de Prevención y Protección para las Personas Periodistas durante la Cobertura Electoral en el Estado de Guanajuato 2024

Abril de 2024.

Tabla de Contenidos

Introducción
Siglas y Acrónimos
Apartado I
Proceso Electoral Federal y en el Estado de Guanajuato
Elecciones 2024
Elecciones en el estado de Guanajuato
Rol del Consejo Estatal de Protección de Personas
Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato
durante el proceso electoral.
Momentos del riesgo en el ejercicio de la labor periodística durante el proceso electoral.
Principios para fortalecer capacidades durante la cobertura

Apartado II
Libertad de expresión y alcances
Test tripartito
¿Qué sí y qué no publicar?
Etapas del proceso electoral y sus impactos en el ejercicio de la libertad de expresión en el Estado de Guanajuato

Apartado III
Autoprotección desde un enfoque integral
¿Qué es la autoprotección?
Autoprotección con enfoque integral
Recomendaciones de autoprotección para la cobertura periodística durante el proceso y la jornada electoral
Recomendaciones de Autocuidado

Apartado IV
Consideraciones como persona periodista independiente
Fortalecimiento de Redes
Consideraciones para Jefaturas de Redacción y Medios de Comunicación:
Redes de apoyo
Instituciones de Estado
Bibliografía

Siglas y Acrónimos

La Carta	Carta Mundial de Ética para Periodistas de la FIP
CEPC	Coordinación Estatal de Protección Civil
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIMAC	Comunicación e Información de la Mujer A.C.
Consejo Estatal	Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato
CoIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DW	Deutsche Welle
FIP	Federación internacional de Periodistas
INE	Instituto Nacional Electoral
OEA	Organización de Estados Americanos
RELE	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Introducción

La reforma constitucional del año 2011 en materia de derechos humanos, generó un impacto respecto al goce y disfrute de éstos en el Estado Mexicano. Dicho impacto se acentuó como una obligación de todos los niveles de gobierno y se colocó en el discurso público la especial atención/protección a grupos específicos de personas, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas periodistas y defensoras de derechos humanos, entre otros.

El impacto de dicha reforma constitucional trascendió en la creación de acciones gubernamentales que han tenido por finalidad promover, respetar y garantizar derechos humanos a través de políticas públicas y acciones de gobierno en los ámbitos municipal, estatal y federal.

Uno de estos impactos se concretó en la necesidad de diseñar un andamiaje institucional en la prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a nivel nacional.

La creación de una ley federal en el año 2012[1], que estableciera las reglas e instancias a través de las cuales las personas defensoras de derechos humanos y periodistas debían ser protegidas.

En este contexto se inserta la creación de una institución federal,[2] encargada de prevenir las agresiones o situaciones de riesgo contra este grupo de personas y protegerlas cuando éstas se materializaron.

En el año 2017, en el marco de la Comisión de Seguridad, la entonces Conferencia Nacional de Gobernadores(CONAGO) aprobó el protocolo de actuación y coordinación entre la federación y las entidades federativas para el otorgamiento de medidas de seguridad a favor de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

El estado de Guanajuato se ha caracterizado por ser una de las primeras y principales entidades federativas del país en diseñar e implementar una política pública para la

[1] Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

[2] Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentran en situación de riesgo con motivo de su labor.

En el estado de Guanajuato, se cuenta con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, publicada el 26 de octubre de 2017.

Tiene un capítulo de disposiciones generales, regula la cláusula de conciencia, el acceso a la información pública prevé un apartado de coordinación con la federación y crea el Consejo Estatal de Protección y su Secretaría Técnica.

Prevé un apartado de medidas de prevención, un catálogo de medidas de protección y los recursos previstos en contra de las resoluciones administrativas, es decir, el Estado de Guanajuato es uno de los estados que después del año 2017 concretó acciones para materializar la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, haciendo tangible la creación de un Consejo Estatal, esto con un enfoque participativo, es decir, la participación de la sociedad civil juega un rol fundamental en la construcción de planes de protección, esquemas de intervención a su favor y acciones de prevención que bajo una lógica de estado atiendan el fenómeno.

Estas pautas, herramientas, acciones de intervención en el marco del proceso electoral en el estado de Guanajuato, tienen por finalidad convertirse en un recurso sencillo y principalmente práctico para personas periodistas con la finalidad de colocar en el centro de atención si el deber del Estado de generar condiciones de seguridad para el ejercicio de su labor, pero también identificar una serie de elementos que reduzcan sus vulnerabilidades a la hora de realizar su labor bajo diferentes ópticas, es decir, no solo desde el enfoque de la protección desde el ámbito físico, sino con una visión integral.

Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato

Apartado I
Proceso Electoral Federal y en el Estado de Guanajuato

Elecciones 2024

El 2 de junio del 2024 tendrá lugar la elección federal más grande de la historia. Se renovará la presidencia de la República, además de las cámaras de diputados y senadores. Estarán en juego 8 gubernaturas, **entre las que se encuentra la del estado de Guanajuato, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y las 16 alcaldías, entre más de 20,000 cargos de elección popular.**

Los plazos del proceso electoral para la presidencia y gubernaturas son los siguientes:

1. Precampaña: Del 20 de noviembre 2023 al 18 de enero de 2024.
2. Intercampaña: Del 19 de enero al 29 de febrero de 2024.
3. Campaña: del 1 de marzo al 29 de mayo de 2024.

Las diferentes fases del proceso electoral propician una mayor actividad para la cobertura por parte de personas periodistas o quienes ejercen la libertad de expresión a través de diferentes medios.

Elecciones en el estado de Guanajuato

En el estado de Guanajuato se elegirán:

I. **Una gubernatura**
II. **46 Presidencias municipales**
III. **22 Diputaciones de mayoría**
IV. **14 Diputaciones de representación proporcional**
V. **418 Regidurías**
VI. **52 Sindicaturas de mayoría relativa**

Rol del Consejo Estatal de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato durante el proceso electoral.

El Consejo Estatal, ha delineado una serie de acciones para prevenir y atender situaciones de riesgo que pueden enfrentar personas periodistas en el contexto electoral.

Antes de señalar las acciones de atención, este Consejo Estatal entiende que el riesgo que enfrentan personas periodistas puede ser definido como la probabilidad de ocurrencia de un daño a la que se encuentra expuesta una o varias personas, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar y que el abordaje propuesto es bajo una lógica de Estado(articulación efectiva con autoridades municipales, estatales y con la federación) con la finalidad de prevenir, inhibir, reducir, evitar la consumación de ese riesgo a través de una agresión letal, así como la de fortalecer capacidades de las personas periodistas en este contexto mediante la construcción de este protocolo y su socialización permanente.

En este sentido, las acciones de atención que a través del Consejo Estatal se están desarrollando son las siguientes:

1. **Comunicación permanente con las dependencias integrantes del Consejo Estatal a fin de generar la coordinación necesaria para la atención de casos de protección.**

2. **Vinculación permanente con la Red Estatal de Enlaces Municipales para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato.**

3. **Operación permanente del esquema de reacción inmediata para la atención de casos.**

4. **Atención y canalización de casos de agresiones distintas a la labor del ejercicio periodístico.**

5. **Coordinación permanente con el Mecanismo Federal para la atención de casos materia de su competencia.**

Momentos del riesgo en el ejercicio de la labor periodística durante el proceso electoral

Advirtiendo lo anterior, el Consejo Estatal, emprendió el desarrollo de esta herramienta desde un enfoque preventivo a lo largo del proceso electoral, en el cual se han identificado cuatro momentos en los que se potencian las situaciones de riesgo, amenazas, agresiones, las campañas de desprestigio y la criminalización para periodistas y quienes ejercen la libertad de expresión:

1. **A partir de la designación y registro de personas candidatas en todos los niveles de gobierno.**

2. **Inicio de las campañas.**

3. **La jornada electoral.**

4. **Período postelectoral, a través de campañas de desprestigio y criminalización de la labor.**

Principios para fortalecer capacidades durante la cobertura

La cobertura periodística y la difusión de información conlleva una serie de responsabilidades por parte de quienes la realizan, tales como:

1. **Identificar la naturaleza de los contenidos.**
2. **La rigurosidad para su elaboración.**
3. **El momento de su publicación.**

Los anteriores, son elementos que la persona periodista debe considerar, a pesar de ello, se pueden colocar en situaciones de riesgo por cuanto a lo que informan y el contexto en el que se informa.

Apartado II
Libertad de expresión y alcances

En el marco del proceso electoral es indispensable hablar de la libertad de expresión no solo por la abundante cobertura informativa que se realiza de forma cotidiana, sino por la forma en la que se informa o se puede informar.

Las actividades de las personas precandidatas, candidatas, la agenda ciudadana que proponen, la plataforma política, el acercamiento con la población y grupos específicos, la reflexión que se origina de los debates públicos y toda aquella información que es necesaria para el escrutinio público y que alimenta el debate público, también invitan a dimensionar los límites de este derecho, es decir, qué si se puede difundir, qué sí se puede publicar y bajo que formato, conocer también qué información no protege la libertad de expresión es fundamental para las personas periodistas como un primer paso que fortalece sus capacidades desde el enfoque de la responsabilidad informativa y reduce sus vulnerabilidades al momento de enfrentar alguna demanda, denuncia o queja, pues si ello se cumple, existen amplias posibilidades de que éstas carezcan de méritos.

El contenido de la libertad de pensamiento y de expresión, implica tres verbos rectores:

1. **El derecho de buscar información.**
2. **Recibir información.**
3. **Difundir ideas e informaciones de toda índole, así como también el de recibir y conocer las informaciones e ideas difundidas por los demás.**

Y tiene dos dimensiones:

1. Individual: que asegura la posibilidad de utilizar cualquier medio idóneo para difundir el pensamiento propio y llevarlo al conocimiento de los demás.

2. Social: Los receptores potenciales o actuales del mensaje tienen, a su vez, el derecho de recibirlo.

La libertad de expresión, como casi todos los derechos admite límites, éstos los podemos clasificar en límites legítimos y límites ilegítimos.

De manera enunciativa, más no limitativa y haciendo un ejercicio analítico de las normas constitucionales, universales e interamericanas podemos desglosar las siguientes categorías que no se encuentran protegidas por la libertad de expresión:

1. **Ataque a la moral, a la vida privada o los derechos de terceros.**

2. **La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.**

3. **Se provoque algún delito, o perturbe el orden público.**

4. **Propaganda en favor de la guerra.**

5. **Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional (Discurso de odio).**[3]

La censura previa, pues salvo situaciones relacionadas con los derechos de niños, niñas y adolescentes, formalmente no pueden censurarse contenidos, ideas o eventos antes de su publicación.

Se resalta que del debate público se encuentra excluido el discurso de odio, entendiéndolo como aquel que se integra de todas las expresiones idóneas, en virtud de su contenido ofensivo, abusivo y difamatorio, a generar hostilidad, amargura, desprecio, discriminación, intolerancia, prejuicios, sensación de rechazo, racismo, misoginia, homofobia y xenofobia, a destruir las identidades de los demás y a incitar a la comisión de actos de violencia contra las personas identificadas por su pertenencia a un grupo reconocido en virtud de características diferenciales específicas.[4]

---

[3] Herramientas Preventivas para personas periodistas y quienes ejercen la libertad de expresión en el marco del proceso electoral 2024-2025. Comisión Estatal para la Atención y Protección de Periodistas. Consultar en: https://ceapp.org.mx/CEAPP_HERRAMIENTAS_2024.pdf

[4] Spigno, Irene. Libertad de expresión y discurso de odio contra la comunidad Lgbtiq+: Reflexiones a raíz del caso del Tribunal Edh, Vejdeland y otros vs. Suecia [2012]. Pág. 15. Publicado en: Los Derechos Fundamentales en el Siglo XXI .Tomo III. El estudio internacional y regional de los derechos fundamentales. Estudios de casos líderes interamericanos y europeos Vol. XXVII. La libertad de expresión en Europa y América. Lecturas judiciales contemporáneas. Academia Interamericana de Derechos Humanos. Universidad Autónoma de Coahuila.

Test tripartito

Finalmente, para hablar de restricciones legítimas, es decir, de aquellos contenidos que no protege la libertad de expresión, debemos remitirnos a la utilización de una prueba de tres partes para evaluar si la limitación está justificada.

Esta prueba evalúa estas tres condiciones:

1. **Toda limitación a la libertad de expresión debe estar prevista de forma expresa y clara en una ley (principio de legalidad);**

2. **Debe perseguir un objetivo imperioso (principio de legitimidad); y**

3. **Debe ser necesaria, en una sociedad democrática, para el logro de fines imperiosos.**[5]

Si alguno de los elementos anteriores no se acreditan, estaríamos ante una restricción ilegítima e incompatible con la libertad de expresión.

¿Qué sí y qué no publicar?

La responsabilidad en el ejercicio de este derecho se puede identificar a partir de una serie de preguntas que podemos formularnos, por ejemplo:

¿Qué contenidos o información se pueden publicar o difundir?
¿Cómo y hasta dónde podemos informar?
¿Respecto a quiénes podemos informar?
¿El quehacer gubernamental se encuentra sometido a un escrutinio diferenciado?
¿Las personas servidoras públicas están sometidas a mayor escrutinio público?
¿Tiene consecuencias si difundo información imprecisa o incorrecta?
¿Me pueden censurar de forma previa o posterior a la difusión de la información?

---

[5] Media Defence. Serie de módulos sobre la defensa de la libertad de expresión en América Latina. Módulo 1: Principios de derecho internacional y libertad de expresión. Consulta: https://www.mediadefence.org/ereader/publications/serie-de-modulos-sobre-la-defensa-de-la-libertad-de-expresion-en-america-latina/modulo-1-principios-de-derecho-internacional-y-libertad-de-expresion/?lang=es

¿Cómo informar sin revelar o dar a conocer datos personales?
¿Cómo proteger nuestras fuentes o que la información que nos brinden no los haga identificables?
¿El quehacer cotidiano de mi actividad tiene límites?[6]

Etapas del proceso electoral y sus impactos en el ejercicio de la libertad de expresión en el Estado de Guanajuato

Como se mencionó, en el Estado de Guanajuato, el proceso electoral se encuentra en marcha. En éste se definirán puestos de elección popular en el ámbito federal, estatal y municipal.

Nos detendremos únicamente en el ámbito estatal y municipal. Como se apuntó, sin que sean exclusivos, pues situaciones de riesgo, amenazas, agresiones, estigmatización y la criminalización de la labor se pueden presentar en cualquier momento, son 4 las fases en las que durante el proceso electoral el ejercicio periodístico puede entrar en tensión con su cobertura y ser sujeto de acoso, intimidación, censura de contenidos, incluso objeto de agresiones físicas y en el entorno digital para restringirlo.

Si partimos de la base que la seguridad de personas periodistas puede ser analizada con enfoque integral, debemos entender por lo menos 6 elementos clave:

1. Autocuidado.
2. Conocimiento de las dimensiones de la libertad de expresión, sus límites y posibilidad de construir un código de ética, aún en caso de periodistas independientes.
3. Coberturas desde la responsabilidad.
4. Generación de redes de apoyo entre el gremio.
5. Elementos mínimos de autoprotección
6. Identificación de instancias de protección a nivel Estatal y Federal para solicitar su intervención.

[6] Herramientas Preventivas para personas periodistas y quienes ejercen la libertad de expresión en el marco del proceso electoral 2024-2025. Comisión Estatal para la Atención y Protección de Periodistas. Consultar en: https://ceapp.org.mx/CEAPP_HERRAMIENTAS_2024.pdf

El Conocimiento de las dimensiones de la libertad de expresión, sus límites y posibilidad de construir un código de ética, no excluye de forma automática las demandas, quejas o denuncias que pueden promover las personas que se sienten afectadas por la información que se difunde, pero sí puede dar elementos para inhibir su interposición o bien dejar sin méritos o fundamentos dichas acusaciones.[7]

[7] Herramientas Preventivas para personas periodistas y quienes ejercen la libertad de expresión en el marco del proceso electoral 2024-2025. Comisión Estatal para la Atención y Protección de Periodistas. Consultar en: https://ceapp.org.mx/CEAPP_HERRAMIENTAS_2024.pdf

Apartado III
Autoprotección desde un enfoque integral

¿Qué es la autoprotección?

La autoprotección es un conjunto de acciones, medidas y recursos (incluidos objetos y tecnologías) que la persona periodista puede diseñar y adoptar de manera individual o colectiva en los distintos entornos en los que se desenvuelve para gestionar, reducir e idealmente evitar los riesgos que pudieran llegar a afectarle, siempre desde una lógica preventiva.

La autoprotección se centra en disponer de una serie de medidas que tienen como finalidad práctica:

1. **Inhibir, disuadir, o nulificar ataques o agresiones.**
2. **Evitar la confrontación directa con personas agresoras.**
3. **Establecer una serie de “capas de seguridad" que tienen como objetivo común el protegernos.**
4. **Disponer de una ruta de escape o salida para solicitar auxilio de instituciones del Estado o de aliados/as previamente designados/as en caso de ser víctima de ataque directo.**

Autoprotección con enfoque integral[8]

A la hora de identificar nuestros propios recursos, redes de apoyo y capacidades, es importante relacionar las posibles amenazas que detectamos con nuestras vulnerabilidades en los distintos entornos en los que se manifiestan (doméstico, laboral, social, comunitario, desplazamientos o traslados) y para este caso en específico, durante la cobertura electoral.

[8] Sugerencias tomadas del experto internacional Enrique Eguren y de la experta internacional en materia de seguridad Fernanda Oceguera Espinosa de los Monteros. Textos sin publicar.

De esta forma, una vez que logremos entender cuáles son los derechos que pueden ser afectados, podremos gestionar mejor el riesgo y desarrollar medidas más idóneas para protegernos.

La autoprotección incluye las medidas que se toman en la organización o medio de comunicación al que pertenecemos, en el entorno cercano y en la familia, es decir, que no implica exclusivamente lo que hace la persona por sí sola.

Siendo concretos, reconociendo la interrelación entre la vida privada y la vida o actividad laboral y teniendo en cuenta la naturaleza dinámica del riesgo, en todos los lugares en los que se desenvuelve la persona periodista se requiere adoptar ciertas medidas de autoprotección.

Para buscar una mejor autoprotección se deben considerar de manera integral las distintas dimensiones que permiten un buen estado de salud mental, como son la emocional, física, mental, espiritual, económica y social. Es por eso que este documento incluye algunas recomendaciones de autocuidado.

Recomendaciones de autoprotección para la cobertura periodística durante el proceso y la jornada electoral

Antes de la cobertura

Diseñar un plan. Con la finalidad de reducir el riesgo, conocer las vulnerabilidades, fortalecer las capacidades y relacionarlas con las amenazas durante la cobertura periodística en la jornada electoral es importante contar con un Plan o Protocolo de seguridad, aunque sea breve. El Plan o protocolo es dinámico, se podrá ir actualizando con el cambio de circunstancias y contexto. Considere medidas de seguridad diferentes. El plan, como una cuerda, cuantos más hilos tenga, más fuerte será.

Realizar un mapeo de actores y análisis del contexto. Previamente a dirigirse al lugar en el que realizará la cobertura se recomienda documentarse todo lo posible, tener claridad sobre el contexto y hacerse preguntas como las siguientes:

¿Qué tipo de entorno es el que va a visitar? Ejemplo: entornos hostiles, zonas de conflicto, o con altos índices de criminalidad, etc.
¿Cuáles son los actores que protagonizarán el evento? (Estatales y no Estatales)

¿Qué otros actores no contemplados podrían aparecer?
¿Qué factores podrían representar un riesgo para quienes se encuentren en el lugar de la cobertura? ¿Cómo podría hacerles frente?
¿He previsto un protocolo para mantenerme en contacto con la redacción o con mi familia?
¿Quiénes podrían responder de forma más inmediata en caso de emergencia?

Para recabar el máximo de información actualizada, puedes consultar con los medios de comunicación locales y colegas o personas conocidas que ya estén o que hayan estado en el lugar. Dicha comunicación te ayudará a encontrar a un conductor, alojamiento y rutas recomendadas.

Contemplar la posibilidad de que se presente violencia en casillas electorales, como actos violentos destinados a desincentivar la participación ciudadana o evitar la instalación de casillas, incluyendo bloqueos carreteros para dificultar acceso a casillas o el uso de artefactos incendiarios.

Crear redes de comunicación. Si trabaja en un medio de comunicación, designar personas encargadas del monitoreo y reacción en emergencias. Es importante tener claros los canales de comunicación y puntos focales para irles informando de los acontecimientos durante la cobertura. Si trabaja de forma independiente, súmese a grupos de mensajería virtual (Whatsapp, Telegram, Signal, Slack, etc.). En redes sociales (como Facebook) hay grupos de periodistas donde pueden intercambiarse consejos e información sobre la zona.

Lo ideal es vincularnos aunque asistamos solos/as a la cobertura para aumentar nuestra visibilidad y tener quién reaccione en emergencias.

Por ejemplo, vincularse con el Consejo Estatal de Protección y/o el Mecanismo Federal, grupos de periodistas y organizaciones de la sociedad civil u otras redes en las que se tenga confianza y puedan actuar al conocer sobre agresiones en el marco de la cobertura electoral.

Durante la jornada electoral el Consejo Estatal estará atendiendo permanentemente a las personas periodistas que se vean involucradas en alguna situación de riesgo con motivo de su labor durante la cobertura del proceso electoral.

Conocer de Primeros auxilios. Es recomendable hacer un curso de primeros auxilios y actualizar regularmente los conocimientos. Se puede acceder a esta formación a través de la Cruz Roja o la Coordinación Estatal de Protección Civil de forma gratuita.

Identifique y guarde en su mapa hospitales y corporaciones policiacas cercanas al lugar de la cobertura.

Considere medidas disuasivas. Portar credenciales, chalecos u otra indumentaria que le identifique como periodista. Estas pueden ser diseñadas en conjunto con otros medios, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales o asociaciones de periodistas sin que sea necesario señalar el medio para el que trabaja.

Planear una ruta de escape. Si conoce el lugar que va a cubrir, asegúrese de tener una ruta de salida en caso de que la situación se torne muy peligrosa. Si no lo conoce, gane tiempo acudiendo antes de lo necesario para estudiar la zona y pensar en posibles rutas de escape. Hacer una valoración sobre riesgos específicos que puede conllevar cubrir de cerca eventos de tensión, atentados o enfrentamientos. Es igualmente importante anticipar posibles desenlaces si se complica la cobertura, y prever alternativas (cambios de recorrido, comunicación con autoridades y redes, hasta abandonar el lugar).

Durante la cobertura

En caso de ataque físico: no se involucre ni responda a la agresión, intente protegerse en la posición fetal para minimizar el impacto de los golpes o en formas de resistencia no-violenta y huir lo más pronto posible. Llevar un kit de primeros auxilios personal o por contingente.

En caso de ataque armado: póngase en un lugar seguro, **su vida siempre deberá ser la prioridad sobre la nota**. Pregúntese: El interés periodístico del tema, ¿justifica de verdad los riesgos que voy a correr?

En caso de quedar atrapado/a en un tiroteo: echarse al suelo, ponerse a cubierto en un agujero del suelo, tras un muro grueso o detrás de un vehículo (cuidado, sólo el compartimento del motor, los ejes y las ruedas protegen de forma efectiva de los disparos). Abandone la zona lo más rápido posible saltando de un refugio a otro en distancias muy cortas, a cuerpo descubierto, agachado y corriendo en zigzags

irregulares. Si los disparos son muy numerosos, quédese quieto a la espera de un receso (esto puede llevar tiempo), mantenga la calma y permanezca quieto[9].

Organizarse en grupos de afinidad: Una vez que llegue al lugar donde se realizará la cobertura, identifique la zona para prensa (si la hay) o acérquese a los colegas periodistas para dejarles saber que está presente en el lugar y que, en caso de emergencia, ellos puedan también contribuir a dar información sobre usted.

Acuda acompañado: Como en momentos de tensión es fácil perder el control, es recomendable ir con personas conocidas que acompañen en momentos críticos, sepan contener a quién pierda los nervios, cuiden de quien haya recibido alguna agresión, etc.

Plan de comunicación: llevar número de su contacto de emergencia anotado con marcador indeleble en el antebrazo o alguna parte del cuerpo en la que no se borre. Puede ser un aliado o aliada en ONG, abogado, contacto de confianza que pueda tomar decisiones por usted. Cuando termine su cobertura y se encuentre en un lugar seguro reportar a su contacto de confianza o medio de comunicación.

Recomendaciones de Privacidad y Seguridad Digital:[10]

Proteger información sensible: Establezca como medida constante el borrar dispositivos de forma segura, a fin de garantizar que los archivos confidenciales no permanezcan en sus dispositivos, discos duros, memorias USB, tarjetas de memoria extraíbles (tarjetas sim) de cámaras, teléfonos móviles y cualquier otro dispositivo que contenga información sensible (incluidas fotos familiares o personales).

Recuerde que las mujeres en particular pueden enfrentar campañas de acoso, chantaje, descrédito y estigmatización. Extreme precauciones.

Extreme la precaución cuando envíe a la redacción sus artículos, videos o información sobre su itinerario. A veces es más prudente esperar a salir de una zona de alto riesgo

[9] Reporters Without Borders. "Safety Guide for Journalists: a handbook for reporters in high-risk environments", 2017. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000243986

[10] Herramientas Preventivas para personas periodistas y quienes ejercen la libertad de expresión en el marco del proceso electoral 2024-2025. Comisión Estatal para la Atención y Protección de Periodistas de Veracruz. Consultar en: https://ceapp.org.mx/CEAPP_HERRAMIENTAS_2024.pdf

para enviar información sensible. En otros casos, es preferible compartir esos datos rápidamente y eliminarlos enseguida de su equipo con el fin de que no le perjudiquen en caso de ser capturado.

Utilice un sistema de palabras código: Esta es una forma de esteganografía (cifrado alternativo). Almacene sus archivos normalmente, pero use palabras clave para etiquetar nombres, ubicaciones, actividades, etc. confidenciales.

Almacenar en una unidad extraíble cifrada: Puede mantener la información confidencial fuera de su computadora almacenándola en una memoria USB o en un disco duro portátil. Sin embargo, estos dispositivos suelen ser incluso más vulnerables que las computadoras a la pérdida y confiscación, por lo que llevar consigo a campo información confidencial y no cifrada suele ser una mala idea.

Almacenar respaldo en una cuenta en la Nube cifrada: Considere si sería prudente utilizar una cuenta de servicio en la nube cifrada, en caso de manejar mucha información sensible o de sentir que su seguridad digital se encuentra comprometida.

Cifrar todo su teléfono celular: Tenga en cuenta que el cifrado del dispositivo solo funciona completamente si su dispositivo está completamente apagado, no en modo de suspensión (también conocido como "hibernar"). Si está activado, a alguien que tome su dispositivo le resultará más fácil acceder a sus archivos y comunicaciones.

- ✓ Android: La mayoría de los teléfonos Android con Android 6 y posteriores pueden cifrarse. Para comprobarlo, vaya a Configuración > Seguridad > Cifrado y credenciales y busque cifrado o cifrar teléfono. Tenga en cuenta que las opciones de configuración pueden diferir en su teléfono.

- ✓ iOS: Los iPhone están encriptados de forma predeterminada cuando se configura una contraseña para acceder a ellos.

Todas estas medidas contribuirán a que, en caso de robo o destrucción de equipos, la información no pueda ser extraída de su dispositivo.

Recomendaciones de Autocuidado

Cuídate. Cuando trabajas en un tema importante, puedes llegar a sentir la obligación moral de redoblar tus esfuerzos y tu dedicación, pero también es importante para tu salud mental mantener un espacio de relajación y de paz fuera del trabajo.

Algunas formas de afrontamiento del estrés y la tensión emocional son el ejercicio físico regular, el cuidado de la alimentación, el descanso y dormir lo suficiente, la relajación y los placeres saludables.

Realizar ejercicios de respiración profunda en momentos de estrés o antes de comenzar la cobertura o al enfrentar situaciones complejas.

Cuando exista la posibilidad, considerar el uso de 2 celulares: uno para uso personal y otro para uso profesional.

Esforzarse por dejar tiempo para actividades que te generen bienestar y relajación.

De ser posible y considerarse necesario, y para atender el estrés acumulativo que puede llevar al desgaste (*burnout*), consultar a profesionales de la salud mental.

Apartado IV
Consideraciones como persona periodista independiente

Fortalecimiento de Redes

Como periodista independiente o que trabaja de forma individual y con sus propios medios, las redes son fundamentales. No solamente las fuentes sino los contactos de confianza y las relaciones que se pueden tejer en los lugares donde realiza la cobertura, estos últimos le ayudarán no solo a tener mayor conocimiento del contexto sino a conocer recomendaciones de seguridad o incluso ayudarte en caso de emergencia.

Considere la ventaja de estar en grupos (chats) con otros periodistas o con organizaciones de la sociedad civil que puedan monitorear el desarrollo de la cobertura electoral, elevar su perfil y/o activarse en caso de emergencia.

Consideraciones para Jefaturas de Redacción y Medios de Comunicación

Implementar evaluaciones de riesgo y las medidas necesarias para las coberturas periodísticas del medio.

Que todas las personas participantes en la cobertura electoral (ya sean empleados/as o freelancers) tengan la información necesaria antes de salir a realizar coberturas.

Realizar una lista y preparación del equipo de seguridad adecuado para la cobertura: equipo que participa, elementos de protección, de comunicación y de primeros auxilios.

Monitorear a los compañeros periodistas después de considerar cubrir incidentes de alto riesgo, por los riesgos que conlleva.

Corresponsabilidad tanto en el proceso de la cobertura como en la difusión de contenidos y sus consecuencias.

Generar redes para la atención de emergencias, defensa legal, atención psicosocial y vinculación con autoridades.

Invertir en la formación constante de periodistas que realizan cobertura en zonas “hostiles”.

El trabajo en equipo es una regla de oro en las zonas de tensión.

Redes de apoyo

Como se mencionó, el abordaje y mitigación del riesgo que enfrentan personas periodistas en este proceso electoral puede de ir de la mano de una serie de acciones articuladas con periodistas en lo individual, de forma colectiva, con organizaciones de la sociedad civil y desde luego el Estado en el ámbito federal, estatal y municipal.

Partimos de la noción de que muchas de las medidas de autoprotección que fortalecen capacidades deben tener un cauce final en la atención del Estado, así, un ejemplo de ello lo tenemos con las redes de comunicación que se han puesto en marcha durante este proceso electoral y que a continuación describimos:

Instituciones de Estado

Ante cualquier situación que se pueda presentar en el ejercicio de su labor, las personas periodistas se pueden comunicar en cualquier momento a estas instituciones.

Instancia	Número
Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato	473 738 0739
Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato	5539585629
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	4727485298
Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Electorales.	4737352100 ext 40122
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	4734598830
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	4731200370
Instituto Nacional Electoral	4481109871

Bibliografía

Carta Mundial de Ética para Periodistas de la FIDH. Disponible en: https://www.ifj.org/es/quien/reglas-y-politica/carta-mundial-de-etica-para-periodistas

Ética en los Medios de Comunicación. CIDH. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/Etica/ETICA%20EN%20LOS%20MEDIOS%20DE%20DIFUSION.pdf

Herramientas Preventivas para personas periodistas y quienes ejercen la libertad de expresión en el marco del proceso electoral 2024-2025. Comisión Estatal para la Atención y Protección de Periodistas. Consultar en: https://ceapp.org.mx/CEAPP_HERRAMIENTAS_2024.pdf

Reporters Without Borders. "Safety Guide for Journalists: a handbook for reporters in high-risk environments", 2017. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000243986

Media Defence. Serie de módulos sobre la defensa de la libertad de expresión en América Latina. Módulo 1: Principios de derecho internacional y libertad de expresión. https://www.mediadefence.org/ereader/publications/serie-de-modulos-sobre-la-defensa-de-la-libertad-de-expresion-en-america-latina/modulo-1-principios-de-derecho-internacional-y-libertad-de-expresion/?lang=es

Spigno, Irene. Libertad de expresión y discurso de odio contra la comunidad Lgbtiq+: Reflexiones a raíz del caso del Tribunal Edh, Vejdeland y otros vs. Suecia [2012]. Pág. 15. Publicado en: Los Derechos Fundamentales en el Siglo XXI .Tomo III. El estudio internacional y regional de los derechos fundamentales. Estudios de casos líderes interamericanos y europeos Vol. XXVII. La libertad de expresión en Europa y América. Lecturas judiciales contemporáneas. Academia Interamericana de Derechos Humanos. Universidad Autónoma de Coahuila.

Legisgrafía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato.